



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 11001310300320220008900

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

1. Indicar la dirección de residencia de la demandada Kelly Johanna Páez Rincón, por cuanto que la que se informa en el escrito de demanda pertenece a la sociedad demandada; note, la actora, que en uno de los instrumentos cambiarios base de ejecución, la señora Páez Rincón informó una dirección diferente.
2. Aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad Consultoría, Diseños y Vías S.A.S., con una fecha de expedición no mayor a 30 días; lo anterior, en virtud a que se aportó data del 11 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>31</u> hoy 31 MAR 2022 PABLO ALBERTO  LARA Secretario
--

F.C.